

**ACTA Nº 4/2011 DE LA SESION EXTRAORDINARIA
DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO-
DE 17 DE MAYO DE 2011**

ALCALDESA-PRESIDENTA:

Dª MªLuz del Valle Morán-

CONCEJALES ASISTENTES:

D. Jesús García Arto

D. Miguel García Peral

D. Amador Largo de Celis.

CONCEJALES AUSENTES:

D. Vidal Calvo Vicente.

SECRETARIA-INTERVENTORA:

Dª Mª Teresa Reca Escudero

En Respenda de la Peña, en el Salón de actos de la Casa Consistorial, previa convocatoria legal, siendo las 11,05 horas del día, se reunió el Pleno del Excmo. Ayuntamiento al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria. El acto estuvo presidido por la Alcaldesa-Presidenta DªMªLuz del Valle Morán, asistiendo los Concejales señalados al margen, todos ellos asistidos por la Secretaria que suscribe la presente. Abierto el acto por orden de la Presidencia una vez comprobada la existencia de quórum por la Secretaria-Interventora, se procedió al examen de los puntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DE LA ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 26/04/11.

Toma la palabra la Sra.Alcaldesa, para preguntar si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 26 de abril de 2011; y no formulándose observaciones ni reparos al Borrador, la Corporación por unanimidad, acuerda su aprobación disponiendo su transcripción al Libro de Actas.

2. RATIFICACIÓN DEL DECRETO 9/2011 DE APROBACIÓN DEL *“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE RESPENDA DE LA PEÑA PARA LA IMPLANTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA”*.

Cede la Sra.Alcaldesa la palabra a la que suscribe la presente a los efectos de que de cuenta de lo relativo a este punto del orden del día y así se informa por la Sra. Secretaria de que en orden a implantar la “Administración Electrónica” en aplicación de la *Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos*, el Servicio de Asistencia de la Diputación

Provincial de Palencia va a proceder a implantar el PORTAL DEL CIUDADANO Y EL REGISTRO TELEMÁTICO en los municipios de la provincia, y para ello ha remitido un “Convenio de Colaboración” a los Ayuntamientos para su aprobación y firma, continúa su exposición informando que, a los efectos de enviar los ejemplares este Convenio firmado en plazo, se aprobó por Decreto de Alcaldía y en el día de la fecha se somete la consideración del Pleno para su ratificación, cuyo tenor literal es:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y EL AYUNTAMIENTO DE RESPENDE DE LA PEÑA PARA LA IMPLANTACIÓN DE TRABAJOS DESTINADOS A LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA.-

En Palencia, a 26 de Abril de 2011, intervienen, de una parte D. Enrique Martín Rodríguez, Presidente de la Diputación Provincia de Palencia, y de otra Dña. Mª Luz del Valle Morán, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Respenda de la Peña.

*Ambas partes, **MANIFIESTAN:***

*Que la **Ley 11/2007, de 22 de junio**, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos (en adelante LAECSP) reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con las Administraciones Públicas -y entre ellas, con las Administraciones Locales- por medios electrónicos.*

Esta Ley insta una nueva forma de relacionarse ya sea dentro de la propia actividad administrativa interna, así como en las relaciones entre las Administraciones Públicas y en las relaciones con los ciudadanos.

Dicha norma, a tal efecto, regula los aspectos básicos de la utilización de las tecnologías de la información en la nueva regulación del sistema de relaciones con los ciudadanos, para asegurar la garantía de los derechos de los mismos, así como un tratamiento común de todos ellos ante las Administraciones y la validez y eficacia de esa actividad administrativa dentro de parámetros de seguridad jurídica.

*La **Disposición final tercera** de la Ley permite a los ciudadanos la posibilidad de ejercer los derechos que la misma les reconoce en el ámbito de las Entidades que integran la Administración Local a partir del **31 de diciembre de 2009**, siempre que lo permitan sus disponibilidades presupuestarias y habilita a las Diputaciones Provinciales para que presten los medios precisos para garantizar tal efectividad en el ámbito de los municipios que no dispongan de los medios técnicos y organizativos necesarios para prestarlos.*

Una de las competencias esenciales de las Diputaciones Provinciales, que así viene recogida por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en su artículo 36, es la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.

Por todo ello, la Diputación Provincial, ya en el año 2008 puso en marcha el proyecto de iniciación de la implantación de la llamada “Administración Electrónica” en los municipios de la provincia.

Para la puesta en marcha de este proyecto, resulta conveniente acudir a la figura del Convenio de Colaboración, que establezca el marco de relaciones entre ambas partes y los compromisos y facultades que la incorporación al proyecto conlleva.

*Por todo ello, las partes **CONVIENEN** las siguientes cláusulas:*

1.- OBJETO DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto determinar las condiciones de colaboración entre la Diputación Provincial de Palencia y el Ayuntamiento de Respenda de la Peña para implantar en el mismo, algunos de los servicios de la llamada “Administración Electrónica”.

Estos servicios, a la fecha de firma del convenio, son los siguientes:

- *Portal web municipal*
- *Registro electrónico*
- *Portal del Ciudadano*

Dichos servicios pueden ir aumentando de forma progresiva.

2.- FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO:

- 1.- Utilizar, a su elección todos o algunos de los servicios disponibles.*
- 2.- Recibir información de los nuevos servicios disponibles y de las condiciones para poder disponer de los mismos.*
- 3.- Acceder a cursos de formación sobre la implantación de los servicios de “Administración Electrónica” y “Portal del Ciudadano”.*
- 4.- Recibir asistencia técnica de los servicios correspondientes de la Diputación de Palencia.*

3.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO:

El Ayuntamiento se compromete a:

- 1.- Utilizar los servicios de conformidad con los modelos y condiciones que establezca la Diputación Provincial de Palencia.*
- 2.- Realizar las instalaciones y adquisiciones de carácter complementario que sean necesarias para la utilización de los servicios.*
- 3.- Autorizar el alojamiento en los servidores, propiedad de la Diputación Provincial, de las diferentes aplicaciones de gestión local de su Ayuntamiento (padrón de habitantes, en un futuro contabilidad, nóminas, etc.) y de la de Registro de Entrada y Salida de documentos, y de los datos propios del municipio contenidos en las mismas, así como de las aplicaciones que en un futuro pueda facilitarle la Diputación Provincial. Dicha autorización faculta a los servicios correspondientes de la Diputación Provincial para realizar actualizaciones, reparaciones o copias de seguridad de las aplicaciones.*
- 4.- Autorizar a la Diputación Provincial a que actualice o modifique aquella información, contenida en el portal municipal, que se refiere exclusivamente a datos de la propia Diputación o a información institucional de la misma, y a añadir aquellos enlaces de promoción de la diferente temática de la Diputación Provincial.*

4.- COMPROMISOS DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL:

La Diputación Provincial de Palencia se compromete a:

- 1.- Encargarse de la implantación y gestión de los dispositivos y servicios que requiere el Proyecto directamente o suscribiendo en su caso los contratos necesarios para asegurar su adecuado funcionamiento.*
- 2.- Respetar y proteger la confidencialidad de los datos que, siendo de titularidad del Ayuntamiento, se hallan alojados en los servidores de su propiedad, adoptando las medidas de seguridad que sean necesarias para tal fin.*
- 3.- Organizar los cursos de formación necesarios para que el personal del Ayuntamiento pueda conocer adecuadamente el contenido de los servicios de “Administración Electrónica” y del “Portal del Ciudadano” así como prestar la asistencia técnica que el ayuntamiento necesite.*
- 4.- Comunicar al Ayuntamiento cualquier modificación en la prestación de los servicios de administración electrónica debida a cambios tecnológicos o legales.*
- 5.- Asimismo la Diputación Provincial proporciona un servicio de autenticación de los trámites a realizar en la sede electrónica a través de un certificado de seguridad propiedad de la Diputación Provincial.*

5.- TRATAMIENTO DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:

En virtud del presente convenio la Diputación de Palencia accederá a ficheros que contienen datos de carácter personal en calidad de **encargado del tratamiento** según lo dispuesto en los art. 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD) y los art. 20 y ss del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante ROPD). El Ayuntamiento será el responsable del fichero.

La Diputación se compromete a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial. La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido.

De igual manera la Diputación será responsable de que su personal, colaboradores, directivos y en general todas las personas con acceso a la información y ficheros respeten la confidencialidad de la misma, así como las obligaciones del tratamiento automatizado y no automatizado de los datos de carácter personal.

Exclusivamente se autorizará a la gestión de dichos datos al personal técnico informático del Servicio de Asistencia a Municipios, pero solamente será el Ayuntamiento quien, con carácter único, podrá trabajar sobre dichos datos, decidirá sobre la finalidad, contenido y uso de los ficheros existentes o que puedan ser creados y a los que pueda tener acceso el personal técnico de la Diputación.

La Diputación como Encargada del tratamiento asume:

- acceder a los ficheros o bases de datos de carácter personal del Ayuntamiento únicamente cuando el mismo se impescindible para el buen desarrollo de los servicios para los que ha sido contratado.
- Únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente del Ayuntamiento.
- La Diputación no destinará, aplicará o utilizará los datos a los que tenga acceso con fin distinto al expresamente indicado o que suponga un incumplimiento de las instrucciones expresamente recibidas por el Ayuntamiento.
- No revelar, transferir, ceder o comunicar datos de los ficheros, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o acceso informático.
- La Diputación garantiza las medidas de seguridad de los datos de carácter personal. El derecho de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los afectados respecto de sus datos deberá hacerse frente al Ayuntamiento responsable.

6.- VIGENCIA DEL CONVENIO:

El presente Convenio entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma y finalizará por denuncia de cualquiera de las partes realizada con una antelación mínima de un mes.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio en Palencia, a 06 de Mayo de 2011.

Fdo.:D. Enrique Martín Rodríguez
Presidente de la
Diputación Provincial de Palencia

Fdo.: Dña. M^a Luz del Valle Morán,
Alcaldesa del Ayuntamiento de
Respenda de la Peña

3. APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA SEDE ELECTRÓNICA Y REGISTRO ELECTRÓNICO

Dada cuenta del texto que se ha redactado como Ordenanza reguladora de la Sede Electrónica y el Registro Electrónico, al amparo de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, a propuesta de la Alcaldía, visto el informe de la Secretaría

municipal y el resto de documentación obrante en el expediente, por unanimidad de los asistentes a la Sesión, lo que supone la mayoría absoluta de los miembros que componen la Corporación, acuerda:

1.º Aprobar, con carácter inicial, el *Reglamento Electrónico del Ayuntamiento de Respenda de la Peña*, cuyo texto figura en el expediente, comprendiendo, entre otros extremos, la creación de la Sede y Registro Electrónico municipal, sometiéndolo a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y alegaciones, que serán resueltas por el Pleno.

2.º Determinar, conforme a lo dispuesto en el citado artículo 49, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o alegación, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

3.º Facultar a la Presidencia tan ampliamente como sea preciso en derecho para cuantos actos sean precisos en orden a la ejecución de este acuerdo y, en particular, para la publicación y entrada en vigor del reglamento, así como para su desarrollo, en los términos previstos en el mismo.

4. RELACIÓN DE DECRETOS

Decreto Nº 7/2011, de Concesión de Licencia de Obra Menor a D. Vicente Peral García, con D.N.I: 12.647.866-M, para la realización de obras consistentes en “ARREGLO DE FACHADA Y RETEJAR” la Cuadra sita en C/Mayor de Fontecha de la Peña (Palencia) (Palencia)

Decreto Nº 8/2011, de Concesión de Licencia de Obra Menor a D. José Manuel Ruesga Crespo, con D.N.I: 12. 733.928R, para “ARREGLO DE TEJADO” en la vivienda sita en C/Mayor nº 12 de Barajores de la Peña (Palencia)

Decreto nº 09/2011 de 06 de mayo de 2011 por el que se acuerda Aprobar la firma del “Convenio de Colaboración entre la Diputación de Palencia y el Ayuntamiento de Respenda de la Peña para la implantación de la Administración Electrónica”.

Decreto nº 10/2011 de Concesión de Licencia de Obra Menor a D. Antonio Pérez Ramos con D.N.I: 12. 752.108-G, para “CONTINUAR EL CERRAMIENTO DE FINCA” sita en C/Las Viñas nº 13 de Respenda de la Peña (Palencia)

Decreto nº 11/2011 de por el que se resuelve en relación con el *Reglamento por el que se crea y regula la Sede Electrónica y el Registro Electrónico* que por el Secretario se emita informe sobre la conformidad del documento a la legislación aplicable, y el procedimiento a seguir y, se eleve al Pleno de la Corporación para su aprobación inicial.

Decreto nº 12/2011 de Concesión de Licencia de Obra Menor a D. Amador Largo de Celis, con D.N.I: 12. 688.395-P, para “ARREGLO DE PARTE DEL TEJADO Y ARREGLO DE FUGA DE AGUA” sita en C/Mayor nº 26 de Fontecha de la Peña (Palencia)

5. RELACIÓN DE FACTURAS APROBADAS

Por parte de la Sra. Alcaldesa se da lectura de las facturas, con cierta entidad, aprobadas desde la última Sesión Plenaria celebrada:

- Orden permanente de pago mensual de 720 € a favor de la Mancomunidad de Residuos del Alto Carrión por la recogida de basuras, aplicable desde el mes de julio de 2010.
- Con fecha 11/04/11 se efectuó el 3º pago al SERVICIO TERRITORIAL DE HACIENDA-JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN en concepto de devolución del importe percibido y no justificado de la subvención correspondiente al PACTO LOCAL 2007, cuota que asciende a 2.569,27€, y 74,33€ de intereses, que este Ayuntamiento ha de abonar hasta completar el la cantidad de 15.415,63€
- Con fecha 11/04/11 se efectuó el pago de la Factura Nº: B 4129 de 10/11/10 a Hnos. Treceño Diez, C.B., en concepto de “Gasoil Calefacción”, por importe de 602,87 €.
- Con fecha 03/05/11 se efectuó el pago trimestral a la Diputación Provincial en concepto de cuota por el Centro de Tratamiento de Residuos 1º Trimestre 2011 por importe de 1.140,98€
- Dos pagos a BALANCO VALLADOLID, S. L. en concepto de Reparación de la Báscula Municipal, uno con fecha 01/02/2011 y por importe de 245,81€ y el 2º con fecha 31/03/2011 y por importe de 367,17€

6. INFORMES DE ALCALDÍA

Comienza la Sra. Alcaldesa informando que en relación con el Recurso Contencioso Administrativo (Recurso número 0001584/2010) interpuesto por la Procuradora Sra. Dª Mª Aránzazu Muñoz García en nombre y representación de Dª Ana Mª Cosgaya García, contra el *Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Respenda de la Peña relativo a la imposición de la Tasa por el servicio de abastecimiento de agua en la Junta Vecinal de Baños de la Peña (Palencia)*, ha habido novedades y éstas son positivas pues con fecha 10/05/11 la Abogada municipal en este asunto, Dña. Sonia Lalanda Sanmiguel, ha comunicado que se ha declarado la caducidad del Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por haber transcurrido el plazo de veinte días para la formalización de la demanda que se concedió a la parte recurrente, sin que por parte de ésta haya presentado escrito alguno.

Los concejales acogen con agrado este informe y exponen que es lo que corresponde por cuanto si el Ayuntamiento tiene la competencia en materia de agua en la Entidad Local Menor de Baños de la Peña es lógico que establezca una Tasa por este servicio, para hacer frente a los gastos que surgen

en el normal abastecimiento de agua potable, y manifiestan que se trata de una buena noticia en cuanto que evita que se incremente el gasto en abogados que ocasionan este tipo de procesos.

El siguiente informe de Alcaldía hace referencia al estado en que se encuentra el procedimiento de aprobación de las Normas Urbanísticas Municipales y así da cuenta la Sra. Alcaldesa de que en el mes de marzo se presentó por el arquitecto redactor la “*Documentación para la aprobación inicial*” y que se iniciaron los trámites para esta aprobación con el envío de 15 ejemplares de esta documentación técnica en formato digital a la *Dirección General de Prevención Ambiental y Ordenación del Territorio* de Valladolid para que, ésta emitiese el Informe de Evaluación Ambiental y se elaborase el “Documento de Referencia”.

Continúa informando que en el trascurso de esta tramitación se ha recibido una comunicación vía telefónica por parte del Servicio Territorial de Agricultura de la JCyL de Palencia en el que se informa que la documentación presentada es errónea pues a excepción de los planos y las primeras hojas el resto hace referencia a un municipio de la provincia de Salamanca y que está bastante incompleto, ante estos hechos y habida cuenta del tiempo transcurrido en la elaboración de la normativa urbanística propone la Sra. Alcaldesa rescindir el contrato de redacción de las citadas normas con el arquitecto D. Eduardo Cima González.

Efectuada la propuesta el resto de concejales presentes manifiestan su conformidad alegando que el Ayuntamiento ha esperado durante mucho tiempo la presentación de esta documentación y que si ahora la presentada no está correcta no cabe otra opción que concluir esta situación y preguntan si se ha pagado al arquitecto por este trabajo, a lo que la Sra. Alcaldesa contesta que únicamente al inicio de la tramitación se le abonó 8.837,50€ y que dada la situación su opinión es que no procedería abonar este último trabajo, aspecto en el que manifiestan su conformidad el resto de los Concejales.

Realizada la propuesta, el Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes acuerda:

PRIMERO: Rescindir el contrato de redacción de las NNUUMM del municipio con el Arquitecto D. Eduardo Cima González

SEGUNDO: Dar traslado de la presente resolución a D. Eduardo Cima González

Seguidamente da cuenta la Sra. Alcaldesa de que cuando se han recibido en el Ayuntamiento los recibos por el canon de vertidos que cobra la Confederación Hidrográfica del Duero se ha dado traslado a las JJVV pues en el pasado se comunicó a la Confederación que se cobrasen a cada una de las Entidades Locales Menores y se facilitó el nº de cuenta, y continúa exponiendo que aún así la Confederación ha cobrado estos importes al Ayuntamiento y que en consecuencia procede requerir a las Juntas Vecinales para que abonen lo que a cada una corresponde. Comunica la Sra. Alcaldesa que son cuatro recibos, que ya lo ha abonado Vega de Riacos y pregunta al concejal D. Jesús García Arto si la JJVV de Santana lo ha pagado a lo que responde de forma afirmativa el concejal. Concluye este

informe la Sra. Alcaldesa exponiendo que como se entregó el recibo a los Alcaldes Pedáneos se desconoce con exactitud de que JJVV se trata y que preguntará a los Alcaldes y los que corresponda los requerirá para que efectúen el ingreso en la cuenta del Ayuntamiento.

El siguiente informe del que la Sra. Alcaldesa da cuenta a los miembros de la Corporación hace referencia a un escrito que ha presentado D^a Ana M^a Cosgaya García Alcaldesa pedánea de Baños de la Peña con fecha 03/05/11 en el que solicita “el ingreso de la cuota correspondiente a la Junta Vecinal de Baños de la Peña por las Fiestas Patronales del año 2010”, expone en relación a este asunto la Sra. Alcaldesa que como se ha informado en los pagos realizados a parte del importe que se abona trimestralmente a la Junta de Castilla y León en concepto de devolución del importe percibido y no justificado de la subvención correspondiente al PACTO LOCAL 2007, también se pagan intereses en concreto en abril se han abonado 74,33€ de intereses y que aún cuando no guarda relación una cosa con otra entiende que no procede atender la solicitud efectuada por la Alcaldesa Pedánea, los concejales presentes manifiestan estar de acuerdo con lo expuesto por la Sra. Alcaldesa y que no se abonará cantidad alguna a la Junta Vecinal de Baños por este concepto hasta que no esté al corriente en los pagos con el Ayuntamiento.

Otro asunto del que informa la Sra. Alcaldesa guarda relación con la finalización de su contrato de trabajo y al respecto da cuenta de que ha solicitado información en relación con el finiquito del contrato que le corresponde a Manuel Ángel, el Asesor, y que éste le ha comunicado que no hay un Convenio sobre el contrato de los Alcaldes y que este tema ha de ser acordado por el Pleno.

Continúa la Sra. Alcaldesa en uso de la palabra exponiendo que concluido este periodo como Alcaldesa, y aún cuando es consciente de que nunca se puede tener a todos contentos, está satisfecha con el resultado de su gestión, y de las condiciones económicas en las que deja el Ayuntamiento.

En referencia a la información que le ha dado Manuel Miguel sobre el finiquito, manifiesta la Sra. Alcaldesa que corresponde a los miembros de la Corporación determinar su importe y que a modo de aproximación el Asesor le ha informado de que pudiera ser entorno a trescientos y pico euros por año de servicios prestados, y que esta cantidad multiplicada por los 12 años que ha sido Alcaldesa da como resultado una cifra muy elevada que pudiera estar en torno a cinco mil euros y continúa la Sra. Alcaldesa su exposición manifestando que desde su punto de vista este importe es exagerado pues supone una cantidad importante para el Ayuntamiento y somete a la consideración de los miembros de la Corporación la fijación del importe finiquito en una cantidad que pudiera estar en torno a 3.000€.

Los concejales presentes manifiestan en primer término que su preferencia sería que D^{ña}. M^a Luz continuase como Alcaldesa, que ha realizado una muy buena labor al frente del Ayuntamiento y es por ello que su deseo de que continuase al frente del Ayuntamiento, pero que conocida su opinión al respecto no cabe más que aceptarla y que segundo término en relación con el finiquito de su contrato manifiestan su absoluta conformidad con la cifra propuesta por la Sra. Alcaldesa.

En relación con la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo para la contratación de un trabajador durante seis meses para el “mantenimiento y acondicionamiento de zonas verdes, limpieza de fuentes, arroyos y pozos, conservación y arreglo edificios públicos etc” pregunta la Sra. Alcaldesa que opinión tienen los concejales al respecto, y responden el concejal D. Jesús García Arto y el Concejal D. Miguel García Peral que consideran que se puede aprovechar la contratación de este peón para la limpieza de los ramajes de los caminos del término municipal y que aún cuando esta actuación no se puede llevar a cabo en los meses de verano si se realiza la contratación a mediados de junio el contrato acabaría en diciembre y se podrían aprovechar los meses de octubre y noviembre y hasta mediados de diciembre. Tras un breve debate sobre este tema en el sentido de si procede o no la contratación y que fechas serían las más idóneas, concluye este asunto con el acuerdo de los miembros de la Corporación de contratar a un peón, al amparo de esta subvención del ecyl, durante los meses de junio a diciembre de 2011.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las 11:35 h. del día arriba indicado, de todo lo cual como secretaria doy fe.

Vto Bueno
Sra. ALCALDESA

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: M^a Luz del Valle Morán

Fdo: M^a Teresa Reca Escudero